

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS Terciarias del Programa "COLOMBIA RURAL" en los Municipios del Departamento del Tolima - Grupo II."

VALOR SOLICITADO: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.000.000 M/CTE)

PLAZO SOLICITADO: HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2023

INTERVENTOR: CONSORCIO INTER TOLIMA NIT. 901.655.901-0 (Integrado por JMELO INGENIERIA DE PROYECTOS SAS NIT. 900.866.325-1 - GNG SERVICIOS DE INGENIERIA SAS NIT. 901.383.717-3).

ADICIÓN CUATRO (4) Y PRÓRROGA SEIS (6) AL CONTRATO 1566 DE 2022. Entre los suscritos **LENIN TITO MENDOZA PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.312.085 de expedida en Popayán, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, en calidad de Director Territorial Tolima (E), Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 de 2021 y facultada al respecto por el Numeral 2 del Artículo Quinto de la Resolución 3309 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Artículo Segundo de la Resolución 3684 del 24 de noviembre de 2021; y por la Resolución de encargo 4028 del 8 de noviembre de 2023 expedidas por el Director General de INVIAS, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL INSTITUTO por una parte, y por la otras, **JULIO CESAR MELO MARQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 84.084.521 expedida en Riohacha, obrando en nombre y representación de **CONSORCIO INTER TOLIMA**, en su calidad de representante legal, el cual se denominará EL INTERVENTOR, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número **1566 DE 2022**, hemos convenido **ADICIONAR Y PRORROGAR** el contrato, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el contrato principal No. 1566 de 2022 inició el día 12 de diciembre de 2022, y fijó como plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2022. **2)** Que el valor pactado del contrato se fijó en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000 M/CTE). **3)** Que mediante documento del 30 de diciembre de 2022, se suscribió Prorroga No. 1, fijando como nueva fecha de terminación del contrato el 15 de febrero de 2023. **4)** Que mediante documento del 9 de febrero de 2023, se suscribió Prorroga No. 2, fijando como nueva fecha de terminación del contrato el 5 de abril de 2023. **5)** Que mediante documento del 31 de marzo de 2023, se suscribió Adición No. 1 y Prorroga No. 3, fijando como nueva fecha de terminación del contrato el 30 de junio de 2023, y valor acumulado de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000.000 M/CTE), incluido IVA. **6)** Que mediante documento del 29 de junio de 2023, se suscribió Adición No. 2 y Prorroga No. 4, fijando como nueva fecha de terminación del contrato el 30 de agosto de 2023, y valor acumulado de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$700.000.00 M/CTE), incluido IVA **7)** Que mediante documento del 30 de agosto de 2023, se suscribió Adición No. 3 y Prorroga No. 5, fijando como nueva fecha de terminación del contrato el 30 de noviembre de 2023, y valor acumulado de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$900.000.000 M/CTE), incluido IVA **8)** Que mediante oficio CIT_INVIAS_1566_2022_578, EL INTERVENTOR solicitó adición No. 4 y prórroga No. 6 del contrato principal No. 1566 de 2022, por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) y HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2023. **9)** Que el soporte Técnico con que se fundamenta la solicitud se encuentra

en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 de SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA DE CONTRATO DE OBRA de fecha 2 de noviembre de 2023, suscrito por EL INTERVENTOR y EL SUPERVISOR. **11)** Que el Comité de Contratación del INVIAS, aprobó la adición y prórroga solicitada mediante Acta No. 61 de fecha 16 de noviembre de 2023.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se registrará por las disposiciones del contrato No. **1566 DE 2022** y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato Principal No. 1566 de 2022, HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR a su valor la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.000.000 M/CTE)** incluido IVA, para un valor total acumulado de MIL CIENTO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.100.000.000 M/CTE), incluido IVA. **PARÁGRAFO:** La presente ampliación del plazo del contrato se concede sin perjuicio de las acciones y sanciones que el INSTITUTO pueda adelantar e imponer, respectivamente por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra el CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: a) Por valor básico del contrato, la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$168.067.227) b) Por concepto de IVA, la suma de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$31.932.773). **PARAGRAFO:** Para respaldar las obligaciones contraídas el INSTITUTO cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 153823 del 24 de agosto de 2023 expedido por el jefe de presupuesto del Instituto, por valor actual de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$400.000.000), con saldo por comprometer de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.000.000 M/CTE) y el cual contiene los siguientes rubros presupuestales: C-2402-0600-12-0-2402041-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA TERCARIA MEJORADA - MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL, con saldo por comprometer de CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$190.000.000,00) M/CTE, y el rubro presupuestal C-2402-0600-12-0-2402112-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA TERCARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO - MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL con saldo por comprometer de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00)

CLÁUSULA CUARTA: ACTA DE MODIFICACION DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLAUSULA QUINTA: GARANTÍAS. - Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a prorrogar las garantías que tiene constituidas, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo.

CLÁUSULA SEXTA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

ADICIÓN No. 4 Y PRÓRROGA No. 6 DEL CONTRATO 1566 DE 2022: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - GRUPO II".

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. - El presente acuerdo se perfecciona con la suscripción por las partes en el SECOP II. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de las garantías de que trata la cláusula correspondiente del presente acuerdo.

Proyectó: Jenny Lorena Largo Abogada DT-TOL

Vo Bo Minuta: Mabel Juliana Hernández Gallego Abogada DT TOLMA

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.13666704
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4232749
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☒
Estado de la fecha	22/11/2023 10:52:07 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Justificación de la modificación	Garantizar el acompañamiento a los contratos de obra y así cumplir con el objeto del contrato de interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el mantenimiento y mejoramiento de vías terciarias del Programa "Colombia Rural", en los municipios del Departamento del Tolima Grupo II, considerando que los contratos de obra derivados de los convenios interadministrativos 2020 se encuentran en ejecución a la fecha de la presente solicitud

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
18-ADICIÓN 4 PRÓRROGA 6 AL CONTRATO 1566 DE 2022.pdf	18-ADICIÓN 4 PRÓRROGA 6 AL CONTRATO 1566 DE 2022.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

 El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 92 hasta 30

 Campo 5 - - fue agregado.

 Campo 5 - - Ref. Artículo valor ha cambiado para 5.

 Campo 5 - ADICIÓN 4 - Descripción valor ha cambiado para ADICIÓN 4.

 Campo 5 - ADICIÓN 4 - Cantidad valor ha cambiado para 1,00.

 Campo 5 - ADICIÓN 4 - Unidad valor ha cambiado para UN.

 Campo 5 - ADICIÓN 4 - Precio estimado valor ha cambiado para 200.000.000,00.

 Campo 5 - ADICIÓN 4 - Precio unitario valor ha cambiado para 200.000.000,00.

 El campo de la modificación Fecha de inicio de liquidación fue cambiado desde 9 días para terminar (1/12/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 31/12/2023 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

-  El campo de la modificación Fecha fin de Liquidación fue cambiado desde 30/05/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 30/06/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
-  El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 8 días para terminar (30/11/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 30/12/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
-  El campo de la modificación Cumplimiento del contrato - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 29/05/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 29/06/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
-  El campo de la modificación Calidad del servicio - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 30/11/2028 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 30/12/2028 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
-  El campo de la modificación Pago de salarios - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 30/11/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 30/12/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
-  El campo de la modificación Presupuesto General de la Nación - PGN fue cambiado desde 900.000.000,00 hasta 1.100.000.000,00
-  El campo de la modificación Saldo de CDP - Integración SIIF fue cambiado desde 900000000.000000 hasta 1100000000.000000
-  El campo de la modificación Fuente de los recursos Total: fue cambiado desde 900.000.000,00 hasta 1.100.000.000,00

Reconocido por el proveedor Julio Cesar Melo Marquez 22-11-2023 10:42 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal Lenin Tito Mendoza Peña 22-11-2023 10:12 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Lenin Tito Mendoza Peña 22-11-2023 10:12 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

[Cancelar](#)